



InMujeres Zapopan
Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas
para la Igualdad Sustantiva

TRANSPARENCIA

Artículo 8 fracción VI

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos 3 años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada;

Incompetencia.- El Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, dentro de sus facultades o atribuciones conforme a su Reglamento, no cuenta con programas sociales.

Siendo atribución de la Dirección de Programas Sociales Municipales, así como otras dependencias del Gobierno Municipal de Zapopan, llevar a cabo dicha función, para lo cual ponemos a disposición el vínculo con la información publicada por dicha institución.

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>